

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2018**

**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>19763</b>

Documental recibida el diez de diciembre del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 5<sup>1</sup>, 10, fracción II<sup>2</sup>, y 11, párrafo segundo<sup>3</sup>, en relación con el 59<sup>4</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según el diverso 1<sup>6</sup> de la citada Ley, se le tiene señalando nuevo

**1 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

**2 Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: (...).

II. Como demandada o demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general, pronunciado el acto o incurrido en la omisión que sea objeto de la controversia; (...).

**3 Artículo 11.** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

**4 Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

**5 Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

**6 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, revocando el que se tenía autorizado en este asunto.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9<sup>8</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV, 20

<sup>7</sup>**Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>8</sup>**Acuerdo General Plenario 8/2020**

**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:29Z / 13/12/2021T14:12:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2a 3b 6b 55 f0 63 ae 36 91 71 84 61 05 e5 32 3f c0 df 29 0f 5a 05 9c 56 a9 a9 90 f4 2f a2 7b bd 15 86 3c bc be a9 0a e2 82 70 6b 6f 00 12 d4 02 b9 8f 82 c6 17 1a f5 3a 7d 5a f4 f6 64 a1 85 4e 1b b0 d8 0d e5 70 0b be 53 78 0d 9e 60 a7 ea c1 58 e0 5b d5 82 69 d4 5b 51 7c d2 3d 65 54 dd fd ca b8 aa 87 f1 a5 36 98 0d c2 fe d3 62 cb 19 62 be 66 1b aa f9 68 fd 42 82 5b 1a f0 02 78 fe d4 30 de 6f 0e 93 4b ef cd da d0 23 64 fb 30 51 ac 63 42 41 89 fe 62 d7 e0 54 76 4f 1d 15 b5 b3 49 ee a0 78 a6 02 be 75 92 d4 c2 79 09 d6 e9 79 28 c5 b2 c1 83 e7 77 8e e3 45 6c 6e 65 4d 7a 15 48 ce 1a 1b db dd 69 58 f2 6d e2 c4 e8 b4 e6 39 db cb ad e6 ad 64 b9 2a 87 54 96 51 2a 0d 9c a8 ec f4 dd de 33 e0 88 1b df ca bd 9f 78 67 58 b5 a8 11 13 70 88 93 0b ca 9b 75 fb ce ba a1 d0 f9 ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:30Z / 13/12/2021T14:12:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T20:12:29Z / 13/12/2021T14:12:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4316810			
	Datos estampillados	FC12FB6E805EC05F9084A30D569055803CEC56BB1F787B48AF2F6041CE8FF957			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T18:58:35Z / 13/12/2021T12:58:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 17 97 73 69 1c b7 ec 82 b3 29 cf 39 82 48 55 8c 2d 73 30 d2 66 e1 1d 1c fd 6d 1e 11 60 85 e5 0d 1c 3a 1a 27 5b 8b f3 7a f3 e1 e6 6b 7d 43 9e 3a c9 0e ee 0b 74 c8 35 f1 a7 7f 0b 6a a4 44 d2 7c 4c 86 6d 02 a5 31 77 7f 65 ec 59 11 36 1a 4f 09 74 c4 28 d7 d7 5e 84 a9 27 52 2b 2a a6 90 30 9b ef f8 5f 21 39 00 38 c7 8e 1e 94 0e 50 4f d0 c0 df 8d 0d 04 07 14 d0 58 c9 48 b4 d4 93 f2 3b 9c c6 24 5f 20 22 b1 ec f0 0f df 4a 8b e7 e7 47 e8 5d 3b 32 3b 63 2e 3c 7f 7d 05 21 03 a8 27 6c ee df 3d de 2f 99 21 3d dc d3 4e d6 d7 59 eb 09 2e 05 3c f0 ee 80 a2 81 da 20 d2 50 f4 1a 1b 4d b5 54 d1 21 49 ad 65 31 5a 60 42 b5 4e ee 44 90 b0 50 2c a8 5b 34 b5 74 67 8a 73 b7 b1 6d 66 73 65 42 b1 10 12 ac 99 d8 b4 c6 de 82 1d 4d 98 c2 09 26 a3 c1 ba c1 3a 0f 5b 6f 4e cd 75 ac 98 e2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T18:58:35Z / 13/12/2021T12:58:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2021T18:58:35Z / 13/12/2021T12:58:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4315977			
	Datos estampillados	F8E5209FC42C36CF436BE5FF9086686B9373FE6B87B7F267A0E9EAC88D266350			